

**ORD.: N° 3314/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003694**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 13 de diciembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CINTHIA ORMEÑO CORDERO –** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Soy una vecina de Quinta Normal. Represento a mi edificio. Queremos saber, cómo el alcalde Jadue ha erradicado los locales de juego ilegal (maquinas traga monedas) Nosotros estamos atrapados en una manzana que tiene 10 de estos locales, que no han arruinado el barrio y la vida. Desde los ruidos molestos, con los parlantes en las veredas hasta riñas callejeras. Desde el 2015, estamos padeciendo, ya no nos acordamos lo que es dormir sin bulla. De lunes a lunes. Inclusive hasta en el toque de queda de octubre, funcionaron. No respetan a nadie. Hemos hecho todo lo que la ley nos obliga para resolver esto. Desde denunciar a la PDI, Superintendencia del Medio Ambiente y municipalidad. Todo esto desde febrero 2017. Es por esto, que queremos sabe a qué se acogieron ustedes, si nos pueden orientar, porque desde la municipalidad nada hacen. Escribirles a ustedes es uno de las últimas esperanzas que nos quedan."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, la Municipalidad de Recoleta, a través de la Ordenanza Municipal N°57, sanciona la instalación de máquinas de destreza y azar, por lo que actualmente no existen patentes o autorizaciones para ejercer el giro de máquinas de destreza y azar en el territorio comunal, siendo esta actividad sancionada con la clausura del establecimiento una vez sorprendido.

El 12 de julio del año 2012, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 56 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 07 de agosto del año 2012 en acuerdo N° 62 del Concejo Municipal, aprueba modificar la Ordenanza N° 56, en el mismo mes con fecha 24 de agosto del año 2012. Se aprueba la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 04 de diciembre del año 2012 en acuerdo N° 109 del concejo municipal, aprueba modificar la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares. Con fecha 13 de diciembre del mismo año y bajo el Decreto Exento 4872 se promulga el acuerdo N° 109 de fecha 04 de diciembre del año 2012. Se adjunta copia de la ordenanza.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg